



10 DICIEMBRE 2025

**BASES CONCURSO ABIERTO Y PERMANENTE DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Tras celebrarse ayer miércoles, 10 de diciembre de 2025 reunión de carácter extraordinario de la **Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo** de la Junta de Andalucía con un único punto del día.

**ORDEN DEL DÍA:**

Punto Único. - Acuerdo Concurso Abierto y Permanente.

**Bases del Concurso Abierto y Permanente para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía.**

**Fecha de aprobación:** 10 de diciembre de 2025.

**Inicio de convocatoria:** A partir de enero de 2026, según disponibilidad técnica.

**Características principales del concurso:**

- Periodicidad:** Se realizará una única convocatoria anual.
- Solicitudes:** Los participantes podrán solicitar todos los puestos disponibles dentro de su categoría, incluyendo aquellos ocupados por personal fijo o desdotados, excepto los declarados a extinguir o de libre designación (SNL).

UGT-Servicios Públicos Andalucía  
Avda. Blas Infante, nº4 - 6<sup>a</sup> Planta  
41011 Sevilla - Tel.:954 915 074  
[www.ugtserviciospublicosandalucia.org](http://www.ugtserviciospublicosandalucia.org)



- **Modificaciones:** Las solicitudes no podrán ser modificadas, salvo en caso de creación de nuevos puestos.
- **Caducidad:** Las solicitudes caducan al finalizar la última oferta de necesaria cobertura del año o al adjudicarse un puesto.

### Ofertas de puestos de necesaria cobertura:

- Se realizarán aproximadamente tres ofertas anuales.
- Plazo máximo de convocatoria: cuatro meses.
- Se ofertarán todos los puestos vacantes y dotados, excepto:
  - Puestos incluidos en procesos selectivos.
  - Puestos afectados por resoluciones judiciales o administrativas.
  - Puestos en propuestas de modificación de RPT que impliquen su eliminación o cambios sustanciales.
  - Puestos ocupados provisionalmente por razones de salud o violencia de género.

### Participación:

- Los trabajadores pueden concursar por cualquier puesto dentro de su categoría, incluyendo puestos singularizados, pero no por puestos de otras categorías.
- Es obligatorio haber cumplido un año como personal fijo en la fecha de publicación de la oferta de necesaria cobertura.
- Restricciones para participar:
  - Haber permutado hace menos de un año.
  - Estar suspendido por sanción disciplinaria.
  - Estar en jubilación parcial o suspensión por incapacidad permanente.
  - No se podrá participar nuevamente hasta pasados dos años tras obtener un puesto en el concurso.

**Requisitos de formación:** Para cumplir con los requisitos de formación establecidos en la RPT, se debe acreditar:

1. 60 horas de formación en cursos relacionados.
2. Seis meses de experiencia en puestos que requieran dicha formación.
3. Titulación académica o certificado de profesionalidad relacionado.

#### **Criterios de valoración:**

- **Permanencia en el puesto:** 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 12 puntos.
- **Experiencia en la categoría:** 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 12 puntos.
- **Antigüedad:** 0,07 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.
- **Puntuación máxima:** 30 puntos.
- Los méritos deben estar inscritos en el Registro General de Personal al 31 de diciembre del año anterior.

#### **Criterios de desempate:**

1. Tiempo total de permanencia como personal laboral fijo o fijo discontinuo en el puesto.
2. Experiencia profesional en la categoría.
3. Antigüedad total reconocida como personal laboral.
4. Orden alfabético según el sorteo de la última oferta de empleo público.

#### **Plazos y procedimientos:**

- **Plazo de solicitud:** Diez días hábiles desde la publicación de la convocatoria.
- **Medio de participación:** Exclusivamente por vía telemática.
- **Desistimiento:** Se permite renunciar a la totalidad de la solicitud en los cinco días hábiles posteriores a la publicación de cada oferta de necesaria cobertura.

## Adjudicación y renuncia:

- Tras la publicación de los listados definitivos, se procederá a la adjudicación de destinos.
- La incorporación al puesto adjudicado debe realizarse en la fecha indicada. En caso de no hacerlo, se considerará que el trabajador pasa a situación de excedencia voluntaria por un periodo de dos años.

**Comisiones de valoración:** Nuestra organización estará presente en las comisiones de valoración con el objeto de que se cumplan los principios de transparencia, objetividad e imparcialidad en el desarrollo de este proceso, así como garantizar la correcta información a los interesados conforme a la normativa vigente.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONOMICA Y SECTOR PÚBLICO ANDALUZ  
UGT SERVICIOS PÚBLICOS ANDALUCÍA.

UGT-Servicios Públicos Andalucía  
Avda. Blas Infante, nº4 - 6<sup>a</sup> Planta  
41011 Sevilla - Tel.:954 915 074  
[www.ugtserviciospublicosandalucia.org](http://www.ugtserviciospublicosandalucia.org)

